



## CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO EN LA BASÍLICA DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA MACARENA

### A) AL RESERVAR LA FECHA DE BODA

- 1.- Los novios abonarán en el momento de la reserva de la fecha la cantidad de 50 € en concepto de 'reserva del Templo para la celebración de la boda'. Este importe se descontará del total a abonar. Los novios podrán solicitar la devolución de lo entregado en concepto de 'reserva del Templo' en caso de anulación de la celebración, siempre que lo comuniquen a la Hermandad con noventa días de antelación a la fecha en que estaba prevista la boda.
- 2.- Los novios tienen que estar confirmados el día de la apertura del expediente matrimonial, conocido popularmente como '*toma de dichos*'.
- 3.- Los novios deberán asistir a los cursillos prematrimoniales en cualquier entidad de la Archidiócesis de Sevilla que los ofrezca.
- 4.- La apertura del expediente matrimonial se deberá realizar en la parroquia del novio, o de la novia o en la de San Gil, abad, de Sevilla, calle San Luis n.º 125 (feligresía a la que pertenece la Basílica). **Los novios deberán dirigirse a una de estas tres parroquias tres meses antes de la fecha de la boda.** Sin la instrucción de dicho expediente no se podrá celebrar el matrimonio.

### B) AL ORGANIZAR LA CEREMONIA DE LA BODA

- 5.- Los novios deben guardar el máximo respeto acorde con el sacramento de su matrimonio y con el templo donde tendrá lugar su celebración. Para ello se comprometen a respetar la puntualidad el día de la boda y a vestirse con decoro para la ceremonia. Dentro de la Basílica están prohibidos arrojar arroz, pétalos, confetis... y cualquier tipo de baile.
- 6.- La Basílica se compromete a ofrecer un ministro (sacerdote o diácono) para la celebración del Rito del Sacramento del Matrimonio fuera de la Misa (*es decir, Boda sin Misa*). En el caso en que los novios deseen que se celebre el matrimonio dentro de la Misa (*es decir, Boda con Misa*) pueden hacerlo solo si traen un sacerdote y, además, fuera posible teniendo en cuenta el resto de celebraciones y cultos de la

Basílica fijados para ese día. En el caso en que no traigan sacerdote la boda se celebrará sin Misa.

7.- Los fotógrafos deberán indicar inexcusablemente los utensilios que aportarán (trípodes, pantallas...) y el lugar donde pretendan ubicarlos. Tienen que acogerse a las normas establecidas por el Arzobispado de Sevilla sobre esta materia. Está prohibido el uso de drones. Entre fotógrafos y cámaras se permiten un máximo de dos personas en el Altar Mayor.

8.- La Hermandad se ocupa del exorno floral. En el caso en que los novios quieran cualquier adorno especial tienen que ponerse en contacto con los sacerdotes.

9.- Con respecto a la música, se advierte que la Hermandad provee la actuación del organista. En el caso en que los novios quieran aportar el acompañamiento musical deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones\*:

- Sólo está permitida la música sacra o, como mínimo, de temática religiosa respetando las normas litúrgicas.
- No están permitidos dentro de la Basílica ni coros rocieros, ni flamenco ni música que no tenga temática religiosa.
- Sólo se pueden interpretar marchas procesionales que estén dedicadas a Ntra. Sra. de la Esperanza Macarena.
- Se prohibirá la interpretación de todo lo que no cumpla con los requisitos anteriores.
- **El repertorio musical junto con el correo electrónico del grupo musical tendrá enviarse al capiller en un plazo que finaliza quince días antes de la boda.** No se permitirá ningún repertorio aprobado directamente al grupo musical ni la actuación de nadie cuyo correo electrónico de contacto no se nos haya enviado previamente.

10.- Solo están permitidos los textos litúrgicos del Ritual del Matrimonio. Por tanto, queda prohibida la lectura de cualquier texto que no proceda del mismo, con independencia de quién sea su autor\*.

### C) AL ACERCARSE LA FECHA DE LA BODA

11.- A los novios se les convocará, aproximadamente, con un mes de antelación a la fecha de la boda para preparar la celebración litúrgica.

[capiller@hermandaddelamacarena.es](mailto:capiller@hermandaddelamacarena.es)

[rector@hermandaddelamacarena.es](mailto:rector@hermandaddelamacarena.es)

\* Estos criterios siguen las disposiciones de la “*carta circular a los sacerdotes con motivo de algunos actos inapropiados en la celebración litúrgica del matrimonio*” del vicario general de la Archidiócesis de Sevilla, de 8 de noviembre de 2019, *Prot. N° 4496/19*.